



INFORME SECRETARIAL: Señora Juez: Doy cuenta a usted de la presente Acción de Tutela informándole que fue recibida mediante correo institucional, y radicada bajo el número 08-137-40-89-001-2023-00057-00. Sírvase proveer.

Campo de la cruz, 14 de abril de 2023.

GRISELDA TOSCANO CASTRO

SECRETARIA

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ - ATLANTICO.** -  
abril catorce (14) Dos Mil Veintitrés (2.023).

Visto el anterior informe de secretaría y siendo ello así, aprehéndase el conocimiento de la presente Acción de Tutela promovida por el señor EDGAR ESCORCIA MARTINEZ contra la ALCALDIA MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ- SECRETARIA DE HACIENDA., por la presunta vulneración al derecho de petición.

Por lo antecedido se le concederá el termino de 48 horas contados a partir del recibo efectivo del oficio respectivo, para que informen a este Despacho todo lo concerniente a los hechos narrados por el incoante y de ser posible, remita reproducción fotostática que fundamenten dicha información.

En virtud de lo anterior, este Juzgado,

### RESUELVE

**PRIMERO: ADMITIR** la presente **ACCIÓN DE TUTELA** incoada por el señor EDGAR ESCORCIA MARTINEZ contra la ALCALDIA MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ- SECRETARIA DE HACIENDA, por la presunta vulneración del derecho de petición.

**SEGUNDO:** Notificar a las partes intervinientes en esta Tutela, por el medio más expedito, y désele traslado de la misma al accionado, para que, en el término **de 48 horas contados a partir del recibo efectivo del oficio respectivo**, informen a este Despacho todo lo concerniente a los hechos narrados por el incoante, y de ser posible, remita reproducción fotostática que fundamenten dicha información, así como el nombre del representante legal y/o persona responsable frente a las acciones de tutela. Ha de prevenirseles acerca del contenido de los Artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1991, que dicho informe se entenderá rendido bajo la gravedad de juramento y en el evento de no contestar se entenderán por ciertos los hechos en mención del accionante.

**TERCERO:** Practicar todas aquellas diligencias que sean necesarias para el esclarecimiento de los hechos en que se funda esta acción.

**CUARTO:** Téngase como prueba los documentos anexos a la solicitud de tutela y asígnese el valor que merezca en la oportunidad procesal.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA CECILIA CASTAÑEDA FLÓREZ  
Juez Promiscuo Municipal